



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



ACUERDO REGIONAL N° 432-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el oficio N° 195-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de diciembre del 2015, remitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, sobre informe situacional de la Obra "Construcción e Implementación del Hospital II-1 La Merced, distrito y provincia de Chanchamayo- Región Junín", en atención al Acuerdo Regional N° 396-2015-GRJ/CR, de fecha 17 de noviembre del 2015;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, refiere que se solicitó un informe situacional de la Implementación del Hospital II-1 La Merced, distrito y provincia de Chanchamayo, hasta la fecha se ha observado que los documentos presentados por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras no satisface el requerimiento realizado por ello se debe devolver los actuados para que realice un informe completo de todo el estado situacional de obra antes mencionada;

Que, de conformidad con el artículo 109° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER el Oficio N° 195-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 02 de diciembre del 2015, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra del Gobierno Regional Junín, sobre informe Situacional de la Obra "Construcción e Implementación del Hospital II-1 La Merced, distrito y provincia de Chanchamayo- Región Junín".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
Richard Duran Castro
RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL
 C.A.J. 3415
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez